

ALCALDÍA DE PASTO

0710
DECRETO No. DE 2013

[15 OCT 2013]

Por medio del cual se conforma el Comité de Calidad e implementación del MECI, asignando funciones y responsables en el Municipio de Pasto

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo normado en el artículo ¹⁰ de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades.

Que según lo establecido por la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 en su numeral 5.5.2. se determina la obligación de la Alta Dirección para designar un representante.

Que el decreto 1599 de 2005 en su artículo 20 designa a la máxima autoridad, a los jefes de cada dependencia y demás funcionarios de la respectiva entidad, como responsables del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

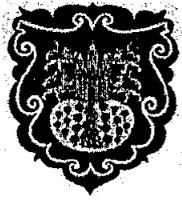
Que el numeral 5.2 del MECI 1000:2005 establece que el Representante Legal podrá delegar la implementación y mejoramiento continuo en un Directivo de primer nivel de la respectiva Entidad, quién actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Que el artículo 3 de la ley 872 de 2003 en su párrafo único establece la complementariedad de los sistemas de calidad y de control interno por lo cual el Comité de coordinación de control interno puede asumir las veces de Comité de calidad.

Que el decreto No. 0175 de 26 de marzo 2008, reglamenta las funciones del Equipo de alto impacto, para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo estándar de control interno.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar y actualizar el decreto No. 0299 de 31 de marzo de 2009.

En merito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0710-
DECRETO No. DE 2013

(15 OCT 2013)

Por medio del cual se conforma el Comité de Calidad e implementación del MECI, asignando funciones y responsables en el Municipio de Pasto

DECRETA

CAPÍTULO I

COMITÉ DE CALIDAD E IMPLEMENTACION DEL MECI

ARTÍCULO PRIMERO. El Comité de Calidad en la Alcaldía Municipal de Pasto estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Alcalde Municipal
- Representante de la Dirección quien lo presidirá
- Secretario técnico del comité
- Secretario General
- Jefe de Oficina de Comunicación
- Jefe de Oficina de Archivo
- Dos (2) Integrantes del Equipo de Alto Impacto

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD. El Comité deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Formular orientaciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Alcaldía Municipal de Pasto.
3. Establecer los mecanismos que garanticen mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad
5. Garantizar la compatibilidad con otros Sistemas de Gestión, especialmente con el de control interno y desarrollo administrativo.
6. Velar porque los integrantes del Equipo de alto impacto cuente con el tiempo para la realización de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad.
7. Establecer las directrices y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Equipo de alto impacto.
8. Establecer y aprobar la política y objetivos de calidad y garantizar su cumplimiento.
9. Garantizar que el personal de la organización se comprometa con el principio del enfoque hacia el cliente y el cumplimiento de sus requisitos.
10. Apoyar las revisiones del Sistema de Gestión de la Calidad.
11. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión implementado.
12. Las demás necesarias para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continúa del Sistema Gestión de la Calidad, sus procesos y productos.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0710-

DECRETO No. DE 2013

(15 OCT 2013)

Por medio del cual se conforma el Comité de Calidad e implementación del MECI, asignando funciones y responsables en el Municipio de Pasto

CAPITULO II

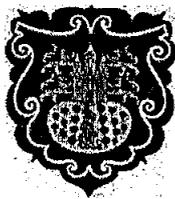
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. La Representación de la Dirección estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asumirá la Coordinación Técnica de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así como de la implementación del MECI.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. Sin perjuicio de otras responsabilidades que se asignen por ley o reglamento son funciones del Representante de la Dirección, las siguientes:

1. Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
3. Direccionar eficientemente el proyecto, como interlocutor entre el Equipo de alto impacto y el equipo directivo.
4. Desarrollar el plan de implementación, verificando el cumplimiento de las tareas asignadas en el Sistema de Gestión de Calidad.
5. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad.
6. Promover el principio de enfoque al cliente en todos los niveles de la entidad.
7. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las etapas de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, sus tareas y actividades.
8. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
9. Coordinar la labor del equipo de alto impacto.
10. Generar y actualizar el manual de calidad con la información recolectada, procesada y evaluada.
11. Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de Calidad cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica de calidad.
12. Planear y hacer seguimiento a la ejecución de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
13. Informar a la Dirección, junto con los responsables de los procesos, sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
14. Establecer las estrategias de comunicación para informar a todos los servidores públicos de la entidad sobre el estado, avances y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO QUINTO. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ. La Secretaria Técnico del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0710

DECRETO No. DE 2013

15 OCT 2013

Por medio del cual se conforma el Comité de Calidad e implementación del MECI, asignando funciones y responsables en el Municipio de Pasto

ARTICULO SEXTO. RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CALIDAD.

1. Convocar a los miembros del Comité de Calidad para las reuniones.
2. Levantar acta de cada una de las sesiones que efectúe el Comité.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité de Calidad.
4. Comunicar a todas las dependencias y al Equipo de alto impacto las decisiones tomadas por el Comité de Calidad.

ARTICULO SEPTIMO. SESIONES. El Comité de Calidad se reunirá por lo menos una vez al año, y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

ARTICULO OCTAVO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial lo establecido en el Decreto 0299 de 31 de marzo de 2009.

Dada en San Juan de Pasto, a los

15 OCT 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Elaboro:

Alexandra Erasso Pantoja
P.U. Control Interno

Reviso:

Jaime Santacruz Santacruz
de Control Interno Cástulo Cisneros Trujillo

Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe Oficina Jurídico Despacho.